

## A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ LUIS DE GONGORA	18.438,87	7.375,55	5.531,66	1.843,89	9.653,24
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ NUESTRA SRA.DEL RO	28.739,91	11.495,96	8.621,97	2.873,99	14.542,53
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/FELIPE II	51.483,40	20.593,36	15.445,02	5.148,34	27.905,01
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/GRANADA	22.147,24	8.858,90	6.644,18	2.214,72	10.635,33
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/PUERTO ALEGRE 2º FA	79.936,07	31.974,43	23.980,82	7.993,61	21.925,34
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES C/CÓRDOBA	22.044,23	8.817,69	6.613,27	2.204,42	11.627,41
REHABILITACIÓN DE URBANIZACION C/ SAN SEBASTIAN (ENTRE C/ CRUZ DE SAN JUAN Y C	53.606,02	21.442,41	16.081,81	5.360,60	6.161,21
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/POSTIGOS	51.380,40	20.552,16	15.414,12	5.138,04	9.300,14
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/SOL (ENTRE C/MODESTO CARMONA Y C/NUESTRA SEÑORA	100.023,10	40.009,24	30.006,93	10.002,31	43.244,89
RREHABILITACION DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES DE C/SAN IGNACIO DE L	66.173,29	26.469,32	19.851,99	6.617,33	35.601,04
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
SANTA EUFEMIA	81.410,85	29.249,52	21.937,15	7.312,37	4.026,12
ACCESOS PISTAS POLIDEPORTIVAS	38.278,40	15.311,36	11.483,52	3.827,84	3.040,16
CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL	32.083,05	12.833,22	9.624,92	3.208,30	985,96
FOMENTO DE LA AYUDA A DOMICILIO	11.049,40	1.104,94	828,71	276,23	0,00
SANTAELLA	290.464,00	116.185,59	87.139,19	29.046,40	67.238,83
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN C/VENTANAS DE Dº ALDONZA	48.959,40	19.583,76	14.687,82	4.895,94	12.681,58
APARCAMIENTO EN C/RONDA DE ANDALUCIA	85.698,08	34.279,23	25.709,42	8.569,81	29.307,78
PAVIMENTACION DE CAMINO EN HUERTAS BOCAS DEL SALADO	20.696,10	8.278,44	6.208,83	2.069,61	6.485,40
RECINTO FERIAL EN FUENTE DEL PILAR	20.308,48	8.123,39	6.092,54	2.030,85	6.923,63
SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACERADOS	22.223,31	8.889,32	6.666,99	2.222,33	6.388,39
SUSTITUCION DE ACERADOS EN C/ FUENTE DE LA MINA	21.068,22	8.427,29	6.320,47	2.106,82	1.918,48
VESTUARIO Y ASEOS EN CASETA MUNICIPAL	71.510,41	28.604,16	21.453,12	7.151,04	3.533,57
TORRECAMPO	88.519,76	31.765,41	23.824,06	7.941,35	0,00
PAVIMENTACION DE LA CALLE HUERTA DE DON JUAN	76.530,12	30.566,45	22.924,84	7.641,61	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	11.989,64	1.198,96	899,22	299,74	0,00
VALSEQUILLO	115.300,61	41.433,65	31.075,24	10.358,41	6.690,26
ACERADOS CALLE CÓRDOBA	57.085,70	22.834,28	17.125,71	5.708,57	4.117,80
ACERADOS C/NUEVA	42.593,01	17.037,20	12.777,90	4.259,30	2.572,46
ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.621,90	1.562,17	1.171,63	390,54	0,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ADECENTAMIENTO ZONAS VERDES C/ARQUITECTO JOAQUIN MORENO	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
PAVIMENTACION PARCIAL CALLE MIRADOR TRAMO 1º,EN ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
Total provincia CÓRDOBA	3.883.847,45	1.497.240,84	1.122.930,78	374.310,06	984.491,88

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Rus (Jaén) (Expediente. núm. 031/2007/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los

símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el

máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28 de diciembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular, vez y media más larga que de anchura (del asta al batiente), de color amarilla (oro) y con una banda de sable (negra) de 1/5 de la anchura. Centrado y sobrepuesto, el escudo heráldico municipal con una altura igual a 1/2 del ancho de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 2 de enero de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Rus (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO de 15 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a la Comunidad Autónoma y a las empresas en el ámbito de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene experimentando en los últimos años un proceso de convergencia paulatino con las economías más avanzadas de nuestro entorno. Este proceso tiene su origen en un crecimiento económico sostenido que ha permitido acortar considerablemente las diferencias económicas en niveles de renta y empleo tanto con la media nacional como con los países más desarrollados de la Unión Europea.

El desarrollo empresarial ha jugado, entre otros factores, un papel fundamental en la evolución de ese crecimiento económico andaluz. Este crecimiento básicamente ha sido protagonizado por una intensa red de pequeñas y medianas

empresas -característica macroeconómica de nuestra región- y se ha caracterizado por unos intensos índices de creación de empleo. Las políticas públicas de apoyo a la inversión y al desarrollo empresarial en general, puestas en marcha por las diferentes Administraciones Públicas y por la propia Junta de Andalucía han sido, sin duda, un factor especialmente relevante en la medida en que han contribuido de manera significativa a la financiación de inversiones y, en consecuencia, a la mejora de la rentabilidad empresarial.

Este crecimiento empresarial ha de enfrentarse, sin embargo, en los próximos años a nuevos retos tales como la problemática de la mejora de la competitividad empresarial, la necesidad de realizar mayores inversiones en investigación e innovación y la competencia creciente de las economías emergentes, entre otros.

La propia Comisión Europea, consciente de estos retos y necesidades, viene desarrollando desde 2005 la denominada Estrategia de Lisboa y Gotemburgo centrada precisamente en la mejora de la competitividad europea. La financiación de los proyectos empresariales -fundamentalmente aquellos centrados en la investigación y la innovación- se considera en esta estrategia como un elemento clave de éxito. El Plan Nacional de Reformas y la elaboración del Programa Operativo de Andalucía (2007-2013) también han tenido en consideración la importancia de la financiación empresarial como elemento de desarrollo económico.

El Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ha venido siendo un instrumento habitual de canalización de financiación a las empresas que operan en Andalucía.

Por ello, se justifica el uso por parte del Gobierno Andaluz de un instrumento de este tipo con la finalidad de que todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en materia de apoyo a empresas dispongan de un marco para poder facilitar su acceso a la financiación externa en línea precisamente con todas las estrategias de desarrollo públicas ya mencionadas.

Por otra parte, la necesidad de aunar esfuerzos con los distintos organismos, instituciones o colectivos que de alguna forma participan en decisiones que influyen en la actividad económica de Andalucía ha llevado al Gobierno Andaluz a establecer con los agentes económicos y sociales más representativos una serie de acuerdos y pactos. En este sentido, el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía suscrito el 25 de enero de 2005 entre la Junta de Andalucía, las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía recoge expresamente la necesidad de mantener la colaboración con las entidades financieras para facilitar la financiación de las empresas. Por ello, en cumplimiento de lo que se establece en los apartados IV.2.2 y VII.2 de dicho Acuerdo se ha informado previamente a los agentes económicos y sociales.

El acierto del uso de este instrumento de política económica que facilita la financiación a las empresas, justifica continuar con esta línea de apoyo mediante un acuerdo con las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo, potenciando la creación y modernización de nuestras empresas, la investigación, desarrollo e innovación y la cooperación empresarial, como factores de generación de riqueza y de empleo. Adicionalmente, el Convenio recoge el compromiso de financiación de las entidades financieras con la Administración Autónoma para sus fines generales.

Como novedad, se acuerda un Convenio de carácter plurianual para el período 2008-2009, sin perjuicio de las modificaciones que se considere necesario realizar en el período de vigencia.